

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-479-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Blanca de las Nieves

Demandado: Héctor Pastor y otros

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguiente y, 65 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMÍTASE el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** incoada por **TRANSPORTES CONSORCIO EXPRESS S.A.S** en contra **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.**

En consecuencia del llamamiento en garantía y sus anexos, córrasele traslado a la parte convocada por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese esta providencia a la parte llamada por estado, como quiera que actúa como parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)